




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5547/2022	ACT17I001	03-01-2023
 0G6725236K4T4J1217C6		

**ACTA Nº 50
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA: 29 de diciembre de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:10 horas.

TERMINACION: 10:40 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTORA:** D^a Silvia Toyos del Coz Interventora Municipal.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 49 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 15-12-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 899/2022.- PASEK ESPAÑA S.A: L.O. REFORMA PARCIAL DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN LLODARES Nº 54 (PARCELA 87, POLÍGONO 56).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16-02-2022, y registro de entrada número 1777 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	PASEK ESPAÑA, S.A.		
Domicilio	DOCTOR CARREÑO 1 BJ		
Población	SALINAS	C.P.:	
NIF/ CIF	A33014465		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL		
Ubicación	LLODARES (PARCELA 87 / POLIGONO 56)	Nº:54	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Calificación Urbanística	GENÉRICO		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220996
BI(*)	50.440,09				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A fecha 16 de febrero, con número de registro 1777 se aporta:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (2)		
Presupuesto	46 800,00 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Anexo cumplimiento de normativa, gestión de residuos, Relación de normativa que debe observarse, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECTO	Nº coleg.	839
Plazo de	Cinco meses		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ejecución			
DIRECCION DE OBRA			
Director	***	Fecha	20 OCT 2021
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	839

A fecha 7 de abril de 2022, con número de registro 3874 se aporta:

ANEXO I A PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (2)		
Presupuesto	46 800,00 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Anexo cumplimiento de normativa, gestión de residuos, Relación de normativa que debe observarse, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

DIRECCION DE EJECUCIÓN MATERIAL			
Director	***	Fecha	11-04-2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	1357

A fecha 19 de julio de 2022, con número de registro 8171 se aporta:

MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (8)		
Presupuesto	46 800,00 €		

A fecha 7 de septiembre de 2022, con número de registro 10066 se aporta:

ANEXO I AL MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (9)		
Presupuesto	50 440,09 €		

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	***	Fecha	SEPTIEMBRE 2022
Titulación	ARQUTECTO	Nº coleg.	839
Plazo de ejecución	Cinco meses		

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13/09/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 24/11/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** No constan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	PASEK ESPAÑA, S.A.		
Domicilio	DOCTOR CARREÑO 1 BJ		
Población	SALINAS	C.P.:	
NIF/ CIF	A33014465		

OBRA

Objeto	REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL		
Ubicación	LLODARES (PARCELA 87 / POLIGONO 56)	Nº:54	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Calificación Urbanística	GENÉRICO		

De conformidad con la **Documentación técnica** presentada:

A fecha 16 de febrero, con número de registro 1777 se aporta:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (2)		
Presupuesto	46 800,00 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Anexo cumplimiento de normativa, gestión de residuos, Relación de normativa que debe observarse, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECTO	Nº coleg.	839
Plazo de ejecución	Cinco meses		

DIRECCION DE OBRA			
Director	***	Fecha	20 OCT 2021
Titulación	ARQUTECTO	Nº coleg.	839

A fecha 7 de abril de 2022, con número de registro 3874 se aporta:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I A PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (2)		
Presupuesto	46 800,00 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Anexo cumplimiento de normativa, gestión de residuos, Relación de normativa que debe observarse, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

DIRECCION DE EJECUCIÓN MATERIAL			
Director	***	Fecha	11-04-2022
Titulación	ARQUTECTO TÉCNICO	Nº coleg.	1357

A fecha 19 de julio de 2022, con número de registro 8171 se aporta:

MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (8)		
Presupuesto	46 800,00 €		

A fecha 7 de septiembre de 2022, con número de registro 10066 se aporta:

ANEXO I AL MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL			
Redactor	***	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUTECT	Nº coleg.	839
Visado	COAA	Fecha	27 OCT 2021
Registro	3949/2021 (9)		
Presupuesto	50 440,09 €		

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	***	Fecha	SEPTIEMBRE 2022
Titulación	ARQUTECTO	Nº coleg.	839
Plazo de ejecución	Cinco meses		

- **Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 50.440,09 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

9. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

VIABILIDAD URBANÍSTICA		Cumple
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO NO URBANIZABLE en la actualidad con la calificación de GENÉRICO.		
La industria objeto de reforma ha sido autorizada en el expediente número 82 donde consta Concesión de 28 de marzo de 1973 de LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para el ejercicio de la actividad INDUSTRIA DE MATERIALES REFRACTARIOS DE TODO TIPO en Llodares – Castrillón. Manteniendo la actividad de manera continuada hasta la fecha.		
Nos encontramos, por tanto, ante un USO EXISTENTE. Conforme al artículo 346 del PGOU de Castrillón, no se establece, por el hecho de no ajustarse a las condiciones fijadas para las nuevas instalaciones, la declaración de fuera de ordenación para los usos existentes, pero tampoco ningún tipo de legalización para aquellas que no cumplan las condiciones que se refieren a las secuelas negativas de la actividad y sus posibles medidas correctoras.		
El desarrollo de la actividad está condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a la actividad.		
ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reforma
Cumple		
Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y conservación consistentes en la sustitución de la cubierta de una superficie inferior al 20% del total de la instalación.		
CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354	Condiciones Estéticas
Cumple		
Las nuevas construcciones se ajustarán a la estética de sus mismos modelos tradicionales.		
CUBIERTA	PGO Art. 356	
Cumple		
Según PGO Art. 356, las cubiertas de edificaciones serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30° (57,7 %) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc.		
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ALTURA TOTAL	PGO Art. 357	Condiciones Estéticas	Cumple
La altura máxima en todo punto de la línea de alero respecto de la rasante de terreno será, en tipología de nave de 4,5 m, con independencia que se divida interiormente en varias plantas o no.			
CARTELES, BALLAS Y RÓTULOS PUBLICITARIOS	PGO Art. 363		Condición
La publicidad y decoración de establecimientos comerciales o industriales, deberá ser armoniosa con el conjunto del edificio y solo podrá hacerse en los propios locales y no en el edificio completo, si en él se desarrollan otros usos.			
No se permitirá, en todo el suelo no urbanizable, la colocación de carteles, soportes, ni vallas publicitarias y, queda prohibida la publicidad pintada sobre elementos naturales, bien sean bordes de carreteras, o partes visibles del territorio.			
La anterior condición implica la declaración de fuera de ordenación de las instalaciones que no se ajusten a ellas, imponiéndose la caducidad de sus autorizaciones periódicas y la obligación de retirarlas o desmontarlas			

10. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

RD 2267/2004,	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	Cumple
CTE		Cumple
RITE	CALIDAD DEL AIRE INTERIOR	Cumple
REBT	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	Condición
La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS correspondientes.		
Conforme establece el art. 18 del REBT, deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.		
Con la documentación final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Acompañado de inspección por organismo de control según lo establecido en el Reglamento.		

14. DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA.

Una vez finalizadas las obras deberá aportarse:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Acompañado de inspección por organismo de control según lo establecido en el Reglamento.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 50.440,09 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	50.440,09 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	50.440,09 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.1.2 CERTIFICACIONES.

1º) EXP. 4034/2021.- OBRAS "SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 4.148,56 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju*** con N.I.F. ***.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 "Arreglo de sendas", ejercicio 2021,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de "La senda peatonal



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 4.148,56 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju***, con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 4034/2021.

Denominación del contrato: OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 23 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 705.833,33 €.

Adjudicatario: EULEN S.A. NIF A28517308.

Certificación 6ª importe: 4.148,56 €.

Pendiente de ejecución: 444.699,84 €.

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 4034/2021.- OBRAS "SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA REVISABLE.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN SEXTA (REVISABLE) relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 43.169,34 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju*** con N.I.F. ***,.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 "Arreglo de sendas", ejercicio 2021,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA (REVISABLE) relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 43.169,34 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju***, con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 4034/2021.

Denominación del contrato: OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 23 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 705.833,33 €.

Adjudicatario: EULEN S.A. NIF A28517308.

Certificación 6ª (revisable) importe: 43.169,34 €.

Pendiente de ejecución: 401.530,50 €.

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 4034/2021.- OBRAS "SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SÉPTIMA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 77.141,24 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju*** con N.I.F. ***..

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 "Arreglo de sendas", ejercicio 2021,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 77.141,24 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju***, con N.I.F. ***.con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 4034/2021.

Denominación del contrato: OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 23 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 705.833,33 €.

Adjudicatario: EULEN S.A. NIF A28517308.

Certificación 7ª importe: 77.141,24 €.

Pendiente de ejecución: 324.389,26 €.

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXP. 4034/2021.- OBRAS "SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SÉPTIMA REVISABLE.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Vista la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA (REVISABLE) relativa a las obras de “La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo” por un importe de 53.415,83 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju*** con N.I.F. ***.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 “Arreglo de sendas”, ejercicio 2021,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA (REVISABLE) relativa a las obras de “La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo” por un importe de 53.415,83 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju***, con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 4034/2021.

Denominación del contrato: OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 23 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 705.833,33 €.

Adjudicatario: EULEN S.A. NIF A28517308.

Certificación 7ª revisable importe: 53.415,83 €.

Pendiente de ejecución: 270.973,43 €.

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.

1º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
2626/UTS2A	***.	20%	83
3763/UTS1B	***.	EXENCIÓN	80
0800/UTS2B	***.	EXENCIÓN	75
4570/UTS1B	***.	95%	56
2625/UTS2B	***.	90%	54
0646/UTS1B	***.	95%	52
0703/UTS1B	***.	30%	49
2633/UTS2A	***.	95%	47
3852/UTS1B	***.	40%	(*)

(*) Servicio vinculado a Centro de Día por Dependencia

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 2068/2022.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2022: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expediente nº 2068/2022, instruido para la concesión de subvenciones del área de Servicios Sociales para el año 2022 dirigidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2022 y publicadas en el BOPA nº 178, de 15-IX-2022.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 4 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2022 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Previo informe de fiscalización y considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal de 2022 "Ayudas a Asociaciones de carácter Oficial" nº 0802 231 489.04 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2022:

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022:

Asociación	CIF	Proyecto	Subvención Concedida
ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC)	G33478470	Taller de autonomía de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. Taller de Sensibilización en centros de educación. Taller de salud y rehabilitación psicológica. Taller de danza, nutrición y de ocio y tiempo libre.	4.385,00 €
ASOC. PARA LA REINSECCIÓN DE MUJERES XURTIR	G33556226	Talleres formativos para diferentes ámbitos de la vida	1.159,00 €
AMIGOS CONTRA LA DROGA (ACDA)	G33232513	Programa de Rehabilitación e Incorporación Social para personas con adicciones. (Centro para el tratamiento de adicciones)	1.919,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASTURIAS - AFESA	G-33335126	Proyecto de integración comunitaria para personas con enfermedad mental y sus familias	800,00 €
ASOC. ENFERMOS NEUROMUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA)	G-33796384	Proyecto de integración y manualidades en el Municipio de Castrillón (mesa informativa y encuentro con familias)	1.289,00 €
ASOC. ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ASTURIAS (AENFIPA)	G33547019	Proyecto de atención integral a personas afectadas	1.269,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)	G83117374	"Dron Caré XII" (Camino Activo)	4.569,00 €
ASOC. LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA (LAR)	G33840190	Servicio de Atención Integral al enfermo reumático y su familia.	2.109,00 €
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA - ELA PRINCIPADO	G-33886615	Proyecto de atención integral al enfermo de ELA y su familia	1.281,00 €
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS (APADA)	G33463175	Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF)	1.169,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS	G33530908	Terapias rehabilitadoras y transporte adaptado	1.415,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON CORVERA	G74067984	Terapias rehabilitadoras básicas para enfermos	1.169,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO "CARITAS PASTORAL DE PIEDRAS BLANCAS"	R3300003E	Atención social a familias del Concejo.	7.467,00 €
			30.000,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 "Objeto de la convocatoria".

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención recibida termina el 31 de enero de 2023, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Una declaración jurada relativa a que el importe de la subvención otorgada, bien aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas que la entidad haya podido percibir, no ha superado el coste de la actividad total desarrollada por la asociación beneficiaria
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos, y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SEXTO: Trasladar el acuerdo a las Asociaciones interesadas, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXpte. 5495/2022.- AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2022: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 21 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la Resolución de 26 de julio de 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales comunicada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, por la que se concede al Ayuntamiento de Castrillón una subvención directa, entre otras, para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo para 2022, por importe de 27.703,02 € (Veintisiete mil setecientos tres Euros con dos céntimos), incluida el presente año dentro del marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, con el siguiente detalle:

AYTO.	Concepto / Prestación Social	APORTACIÓN C.A.	APORTACIÓN ADMON. LOCAL	TOTAL
CASTRILLÓN	Ayudas de Apoyo a Familia e Infancia	27.703,02	5.823,88	33.526,90

Considerando las orientaciones aportadas por la propia Consejería para el desarrollo del programa se desprende la articulación de dos medidas dirigidas a la protección infantil:

- Una a través de un apoyo familiar en la modalidad de prestación económica directa a familias con menores que se encuentren en una situación de privación material severa (Programa A1).

- Y una segunda, para prevenir situaciones de carencia y exclusión social que puedan originarse en periodo no lectivo (Programa A2).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Respecto de la segunda modalidad el Ayto. de Castrillón viene ejecutando ya desde el año 2019 el proyecto "Promoción del Bienestar de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Castrillón", Exptes. de contratación nº 656/2019 y 3115/2022, respectivamente, que pretende promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y promoviendo el desarrollo social y educativo, así como la participación y el ocio infantil. Dicho proyecto se realiza con cargo a la presente subvención imputando al desarrollo del mismo el coste porcentual que permite la Resolución de la Consejería, es decir un **22,43%** del total, lo que supone **7.519 €**, por lo que la cuantía de concesión directa a familias queda establecida para el presente ejercicio 2022 en **26.007 €**, un **77,57%**, resultando la suma la cuantía total del programa para 2022.

PROGRAMA A1.- AYUDAS DIRECTAS	77,57%	26.007 €
PROGRAMA A2.- SOCIOEDUCATIVO	22,43%	7.5219 €

En cuanto a la financiación del Programa, la subvención de 27.703,02 € es asumida por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en un 72,68% y el Principado de Asturias, desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con el 27,32% restante.

Los criterios utilizados para la selección de las familias participantes en el programa por parte de los Servicios Sociales Municipales han sido:

1º.- Unidades familiares con menores a cargo en situación de vulnerabilidad extrema por carencia absoluta de ingresos económicos regulares (haber agotado prestaciones y subsidios por desempleo, encontrarse a la espera de la prestación básica de salario social, etc.)

2º.- Unidades familiares que se encuentren percibiendo únicamente el complemento de mínimos de la prestación básica de salario social o similar, en espera de revisión de su expediente.

3º.- Dentro de las familias que se encuentren en el supuesto 2, prelación por renta per cápita.

4º.- Familias cuyos únicos ingresos son rentas básicas y cumplen los criterios económicos marcados como umbral, priorizando aquellas con mayor número de menores.

Atendiendo a los criterios del Programa por los que se determina que los ingresos de las familias beneficiarias no podrán superar la cuantía fijada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como umbral de riesgo de pobreza, se ha aplicado la fórmula que fija dicho umbral respecto de las familias candidatas, contando para ello con los datos y documentación obrantes en los expedientes familiares de los Servicios Sociales Municipales, encontrándose todas las familias propuestas como beneficiarias de las ayudas en la situación de privación material severa que señala el programa, por hallarse, en su totalidad, por debajo de dicho umbral.

Considerando lo anterior y previo informe favorable del Servicio de Intervención Municipal,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Reconocer a favor de las familias beneficiarias que figuran en Anexo I, la concesión de una ayuda económica extraordinaria de pago único, por importe de **702,90 €** (Setecientos dos Euros, con noventa céntimos), con cargo a la subvención recibida por parte del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo, año 2022, afectando el gasto a los créditos disponibles a nivel de vinculación de la partida nº 0802 231 48200 relativa a "Apoyo familiar. Protección Infantil" del actual presupuesto municipal.

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A

CARGO. AÑO 2022

	EXPTE	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	MENORES /EDAD	SEXO	CUANTÍA €
1	2216/2	***.	***.	***.	33405	SALINAS	4	V	702,9 €
2	2608/2	***.	***.	***.	33450	LASPRA	1	F	702,9 €
3	2023/2	***.	***.	***.	33405	COTO CARCEDO	10 10	F F	702,9 €
4	1761/2	***.	***.	***.	33459	S. MIGUEL QUILOÑO	6 4 3	F F V	702,9 €
5	3437/1	***.	***.	***.	33450	EL PONTON	17 16 14 13 10	V F V F F	702,9 €
6	3358/1	***.	***.	***.	33405	SALINAS	10 3 2	F V V	702,9 €
7	3670/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	9 6	F V	702,9 €
8	1545/2	***.	***.	***.	33405	SALINAS	11 4	V V	702,9 €
9	518/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	11 8	V V	702,9 €
10	2973/1	***.	***.	***.	33450	EL PONTON	17	F	702,9 €
11	1041/2	***.	***.	***.	33405	RAICES NUEVO	7	F	702,9 €
12	4421/1	***.	***.	***.	33405	SALINAS	10 6	V V	702,9 €
13	3507/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	13	F	702,9 €
14	4220/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	5	F	702,9 €
15	3797/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	17	V	702,9 €
16	479/2	***.	***.	***.	33405	RAICES NUEVO	15	V	702,9 €
17	1654/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	16	V	702,9 €
18	3755/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	7	V	702,9 €
19	3996/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	17	F	702,9 €
20	3861/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	7	V	702,9 €
21	4550/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	8	F	702,9 €
22	4303/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	8	F	702,9 €
23	1353/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	1	V	702,9 €
24	4292/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	6	F	702,9 €
25	2382/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	2	F	702,9 €
26	2829/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	14	F	702,9 €
27	3985/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	3 5	V F	702,9 €
28	3289/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	6 1	V F	702,9 €
29	981/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	14 2	V F	702,9 €
30	1425/2	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	2 1 MES	F F	702,9 €
31	4353/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	12	V	702,9 €
32	4576/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	15	F	702,9 €
33	2980/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	10 2 1	V F V	702,9 €
34	4336/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	16	F	702,9 €
35	3985/1	***.	***.	***.	33457	STA. MARÍA DEL MAR	10	F	702,9 €
36	4515/1	***.	***.	***.	33450	PIEDRASBLANCAS	13	F	702,9 €
37	4300/1	***.	***.	***.	33450	LASPRA	6 7 MESES	F F	702,9 €
TOTAL: 26.007,3 €									

SEGUNDO: La finalidad de la ayuda económica familiar será paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo.

TERCERO: Para efectuar el cobro de la citada ayuda familiar, la persona interesada deberá presentar en la Tesorería municipal el fichero de acreedores debidamente cumplimentado, junto con la notificación de la presente Resolución.

Excepcionalmente, podrán contemplarse pagos directos a las personas beneficiarias a través de la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Caja de Tesorería del Ayto, cuando no sea posible su tramitación por medios electrónicos.

CUARTO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, el NIF del proveedor y de la persona beneficiaria, así como el concepto, importe, IVA, fecha y número de factura correspondiente.

El plazo para la presentación de las facturas será el **31 de enero de 2023**, y los gastos a ellas sujetos deberán estar comprendidos entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de enero de 2023.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria del destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las familias beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 21 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE FESTEJOS.**

1º) **EXpte. 1742/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OTERO. FIESTA DE FIN DE AÑO EN COTO CARCEDO: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Festejos, de fecha 23 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 14.318 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Nochevieja* en el local social de la entidad en Coto Carcedo.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de diciembre de 2022, sujeto a una serie de condiciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta de Nochevieja en el local social de la entidad en Coto Carcedo.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 45 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en cualquier momento las indicaciones que pudieran realizar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Otero, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

* Vista fecha citada en la solicitud “31-12-2022 a 01-01-2023”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 23 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 4579/2022.- D. FR* NAVIDAD 2022-2023: AUTORIZACIÓN FIESTAS DE REYES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 27 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 14.912 de D. Fr*** con N.I.F.: ***, solicitando autorización para la realización de dos fiestas de Reyes los días 6 y 7 de enero de 2023 en horario de 23:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente al del comienzo de cada fiesta, dentro de la carpa que tiene instalada la Concejalía de Festejos en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 27 de diciembre de 2022, porque:

- Se presenta el seguro de responsabilidad civil que cubre las fiestas de los días 6 y 7 de enero de 2023.
- Constan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón en el expediente 672/2022 (contratación de la explotación de los bares de las fiestas que organiza la Concejalía de Festejos de Castrillón durante el año 2022).
- Consta Declaración Responsable para la contratación de tres vigilantes de seguridad cada día, para control de aforo, evacuación de emergencias y las funciones propias de seguridad y vigilancia del evento.
- Las actividades se desarrollarán en la carpa instalada por el Ayuntamiento de Castrillón en la Plaza de Europa de Piedrasblancas para los eventos de Navidad, estando incluidas en los anexos a la Memoria Técnica “Navidad 2022/2023 y Cabalgata de Reyes 2023” aprobada por Resolución de Alcaldía de 27 de diciembre de 2022 e informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.
- La instalación eléctrica ha sido contratada por la Concejalía de Festejos a la empresa Al*** con N.I.F.: ***
- La actividad prevista son dos fiestas con actuaciones contratadas por el solicitante (La Orquesta Tekila, El Grupo Beatriz y dos DJs), lo que potencia el programa de Navidad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a D. Fr*** con N.I.F.: ***, la realización de dos fiestas de Reyes los días 6 y 7 de enero de 2023 en horario de 23:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente al del comienzo de cada fiesta, dentro de la carpa que tiene instalada la Concejalía de Festejos en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplir con todo lo expuesto en el proyecto técnico de instalación de carpa y jaimas presentado por la empresa adjudicataria de la carpa (Mañana Villanueva).
- Cumplir con todo lo expuesto en el Plan de Emergencia, la Memoria Técnica y los anexos a los mismos de la actividad aprobada por el Ayuntamiento de Castrillón.
- Contratar a 3 personas de seguridad cada día para el control de aforo y vigilancia.
- Cumplir con la legislación vigente para la realización de este tipo de espectáculos, incluyendo que no habrá vidrio, no se venderá alcohol a menores de edad, no se incitará a su consumo y los precios de las consumiciones deberán estar visibles y legibles para los asistentes.
- Atenderá en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Cumplir con el horario establecido

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a D. Fr***, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 27 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.4. **ÁREA DE DEPORTES.**

Uº) EXPTE 5422/2022.- D. HE*, (GRUPO MONTAÑEROS VETUSTA). "SAN SILVESTRE MARCHA NÓRDICA": AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud presentada por la solicitud electrónica efectuada el 13/12/2022 por D.º HE ***, con DNI nº ***, con domicilio en ***, en representación del Grupo de Montañeros Vetusta, G33073388, para celebrar un evento deportivo denominado "San Silvestre de Marcha Nórdica", el día 31 de diciembre de 2022, entre las 17:00 horas y las 19:35 horas, con salida y llegada en el Club Espartal de Salinas a la altura de la escalera nº 10, recorriendo la playa hasta la rampa de las escalera nº 3, para seguir por el camino del Piemonte hasta enlazar con la Senda Norte, continuando por la carretera en dirección hacia la iglesia de Samartín, tomando a solo unos 50 metros el sendero hasta una pequeña pradería, a continuación bordearán un pequeño bosque de eucaliptos hasta un camino que bordea un depósito de agua, para enlazar nuevamente con la Senda Norte, regresando por el mismo trazado hasta llegar nuevamente a la playa de Salinas

Consta en el expediente 5422/2022:

- Informe de la Policía Local de fecha 20 de diciembre de 2022
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.
- Informe del director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 16/12/2022.
- Certificado de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias, señalando que la prueba está amparada por el seguro de responsabilidad civil de la Federación, con nº de póliza 018S00185RCG.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil nº **018S00185RCG**
- Póliza de seguro de accidentes nº 888064339/0 y justificante de pago de la misma.

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de una ambulancia y 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Transportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Autorizar a D.º HE ***, con DNI nº V, con domicilio en ***, en representación del Grupo de Montañeros Vetusta, G33073388, para celebrar un evento deportivo denominado "San Silvestre de Marcha Nórdica", el día 31 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas, con salida y llegada en el Club Espartal de Salinas a la altura de la escalera nº 10, recorriendo la playa hasta la rampa de las escalera nº 3, para seguir por el camino del Piemonte hasta enlazar con la Senda Norte, continuando por la carretera en dirección hacia

la iglesia de Samartín, tomando a solo unos 50 metros el sendero hasta una pequeña pradería, a continuación bordearán un pequeño bosque de eucaliptos hasta un camino que bordea un depósito de agua, para enlazar nuevamente con la Senda Norte, regresando por el mismo trazado hasta llegar nuevamente a la playa de Salinas, con los condicionantes previstos en:

1 - El informe de la Policía Local de Castrillón:

- La prueba contará con varios árbitros que controlarán y supervisarán el paso de participantes.
- Es necesario autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, por discurrir parte del evento por terrenos de dominio público terrestre.

2 – El informe de la Demarcación de Costas:

Respecto a este informe, la organización del evento presenta un escrito de la Demarcación de Costas, de 5 de noviembre de 2018, fecha en la que se celebró la misma prueba en Salinas, en el que se indicaba:

“A este respecto, se le hace constar que la actividad descrita no parece sujeta al régimen de permisos y autorizaciones previstas en la Ley 22/1998 de Costas – siempre que no se vaya a proceder a la ocupación del dominio público marítimo terrestre con obras o instalaciones (fijas ni desmontables), no se proceda al acotamiento de espacios, ni se menoscabe el uso público demanial – lo que hace innecesario tramitar expediente de autorización por parte de esta Demarcación de Costas”

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipal, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.5. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Uº) EXP. 2714/2022.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN BIBLIOTECA Y TELECENTRO AGÜIL: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 21/12/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y ÚNICA, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN BIBLIOTECA Y TELECENTRO AGÜIL, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª Y ÚNICA

- *N.º expediente: 2714/2022*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN BIBLIOTECA Y TELECENTRO AGÜIL
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 2 meses desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor.
- **Propuesta de Adjudicación** 5.248,44 €
- **Adjudicatario:** FONCAVAL GRADO, S.L con N.I.F. B-74102492
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 5.248,44 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de reforma del alumbrado del terreno de juego en campo de hierba artificial en Raíces Nuevo. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera y ÚNICA, en RC n.º 220220009375 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 933 61931, "Inversiones de reposición Edificios Destinados Uso General.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP, de fecha 12-9-2022.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- Sí es la primera certificación y única, no es necesaria constitución de fianza al tratarse de un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 5-8-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3439 de fecha 21-12-2022.

7- Sí es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 1-12-2022.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos"

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª y ÚNICA del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN BIBLIOTECA Y TELECENTRO AGÜIL", por un importe de 5.248,44 €, presentada por FONCAVAL GRADO, S.L con N.I.F. B-74102492, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2714/2022
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN BIBLIOTECA Y TELECENTRO AGÜIL

- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 2 meses desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor.
- **Propuesta de Adjudicación** 5.248,44 €
- **Adjudicatario:** FONCAVAL GRADO, S.L con N.I.F. B-74102492
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 5.248,44 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa FONCAVAL GRADO, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD I EXPTE 2982/2022.- CONTRATO MENOR OBRAS ELIMINACION AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de "ELIMINACION AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED" por un importe de 9.528,05 € presentada por el Director Facultativo de las obras D. ***, CIF: ***,

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 61931 "Inversiones de reposición edificios destinados a uso general".

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de "ELIMINACIÓN AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED" por un importe de 9.528,05 € presentada por el Director Facultativo de las obras D. ***, CIF: ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

Nº expediente: 2982/2022.

Denominación del contrato: OBRAS ELEMINACIÓN AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 6 semanas, más una ampliación de otras 6 semanas.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 9.528,05 €.

Adjudicatario: MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U. con D.N.I. B3359523.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CERTIFICACION 1ª Y ÚNICA: 9.528,05 €.
PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD II **EXPTE 2982/2022.- CONTRATO MENOR OBRAS ELIMINACION AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL.**

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de “ELIMINACIÓN AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED” por un importe de 760,04 €.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 61931 “**Inversiones de reposición edificios destinados a uso general**”.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de “ELIMINACIÓN AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED” por un importe de 760,04 € presentada por el Director Facultativo de las obras D. ***, CIF: ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

Nº expediente: 2982/2022.

Denominación del contrato: OBRAS ELEMINACIÓN AGUADAS EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 6 semanas, más una ampliación de otras 6 semanas.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 186.340,00 €.

Adjudicatario: MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.U. con D.N.I. B3359523.

CERTIFICACION FINAL: 706,04 €

TOTAL DE EJECUCION: 10.288,09 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD III EXPTE. 2686/2022.- CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO (CASTRILLON): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 27/12/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLON, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 2ª**

N.º expediente: 2686/2022.

Denominación del contrato: OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 54.329,00 €.

Adjudicatario: EXCAVACIONES SOLIS VEGA, SL (NIF: B74009325).

CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 14.338,80 €.

PENDIENTE DE EJECUCION: 832,46 €.

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de las obras para la reparación del hundimiento en el camino La Berruga, El Riego, Castrillón.

Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda, en el AD 20220012406, dentro de la aplicación presupuestaria 0202 1532 61917, Asfaltado Caminos del Concejo, ejercicio 2022.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- **SÍ** existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- **NO** es la primera certificación, está constituida garantía definitiva. POR IMPORTE DE 2.458,00 €. Con fecha 29-8-2022, n.º 320220001041.

3- **NO** es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- **SÍ** existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 3476 de 22 de diciembre de 2022.

5- **NO** es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLON", por un importe de 14.338,80 €, presentada por EXCAVACIONES SOLÍS VEGA, SL con N.I.F. B74009325, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2686/2022.
- **Denominación del contrato:** OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLÓN.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 54.329,00 €.
- **Adjudicatario:** EXCAVACIONES SOLIS VEGA, SL (NIF: B74009325).
- **CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE:** 14.338,80 €.
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 832,46 €.

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa EXCAVACIONES SOLIS VEGA, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD IV EXPTE. 1775/2022.- CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN (CUATRO LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA (LOTE 4).

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 27/12/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª Lote 4, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª LOTE 4

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. LOTE 4 PARQUE COTO CARCEDO

Tipo contrato: Obra

Duración: tres meses, a partir del 1-12-2022, o en caso de iniciarse más tarde desde día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 18.857,49 €.

Adjudicatario: LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. (CIF nº B60961554)

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 5.657,25 €.

PENDIENTE DE EJECUCION: 13.200,24 €.

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD nº 220220014232 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, Reposición Parques Infantiles, ejercicio 2022.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de fecha 20-12-2022, art. 237 LCSP

2- *SÍ* existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- *SÍ* es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, POR IMPORTE DE 779,24 €, con fecha 5-7-2022.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- *NO* es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3492, de fecha 22-12-2022.

7- *NO* es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª LOTE 4 del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), por un importe de 5.657,25 €, presentada por LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. con CIF nº B60961554, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 1775/2022.
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. LOTE 4 PARQUE COTO CARCEDO
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** tres meses, a partir del 1-12-2022, o en caso de iniciarse más tarde desde día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 18.857,49 €.
- **Adjudicatario:** LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. (CIF nº B60961554)
- **CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE:** 5.657,25 €.
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 13.200,24 €.

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD V **EXpte. 5466/2022.- CONVENIO AGRUPACION DE ENTIDADES CONCURRENCIA COMPETITIVA AL PERTE DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROYECTO D´AUA).**

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

”

I. Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2022 se presenta Memoria justificativa del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Constitución formal de una agrupación de entidades sin personalidad jurídica a fin de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y obtener la condición de beneficiario para desarrollar el PROYECTO D´AUA.

- **Sujetos:**

1.	X Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	CADASA
3.	EMPRESA MIXTA AGUAS DE AVILES, S.L
4.	AYUNTAMIENTO DE CORVERA
5.	AYUNTAMIENTO DE GOZON
6.	AYUNTAMIENTO DE ILLAS
7.	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

- **Compromiso económico:** X Si No

- Cuantía: 558.074,85 euros

- Partida presupuestaria:

- **Implica subvención:** X Si No

- **Plazo de duración:** 4 años (La validez del convenio queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y en este caso su duración será la establecida en la Resolución de concesión de la ayuda, ello sin perjuicio de que con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP, tendrá una vigencia máxima de 4 años. La prórroga de su vigencia solo se tramitará para el eventual supuesto de que el cumplimiento de las obligaciones de las partes, requieran de un periodo adicional al máximo previsto. En tal caso, las partes de mutuo acuerdo tramitaran con suficiente antelación al fin de dicha vigencia su prórroga por un periodo máximo adicional de hasta cuatro años de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49 h) de dicha Ley.

- **Prórroga:** No X Si Nº prórrogas: 1

- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 23 de diciembre de 2022 con carácter FAVORABLE .

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Constitución formal de una agrupación de entidades sin personalidad jurídica a fin de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y obtener la condición de beneficiario para desarrollar el PROYECTO D´AUA.

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Cadasa
3.	Empresa mixta Aguas de Aviles, S.L
4.	Ayuntamiento de Corvera
5.	Ayuntamiento de Gozon
6.	Ayuntamiento de Illas
7.	Ayuntamiento de Carreño

- **Compromiso económico:** Si No

Cuantía: 558.075,09 euros.

Partida presupuestaria:

SEGUNDO. -Designar como unidad de seguimiento de la citado convenio a Negociado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Castrillon

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES

En _____ a ___ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación del CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS (CADASA) con domicilio en _____, el cual actúa en este acto facultado por acuerdo.....

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación de AGUAS DE AVILÉS S.L con domicilio en _____, el cual actúa



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

en este acto facultado por La intervención de la sociedad AGUAS DE AVILÉS S.L está autorizada para este convenio, en virtud, del Decreto de la Alcaldía N°....de,el cual se incorpora como parte del presente convenio, ya que el Ayuntamiento de Avilés es el titular del servicio público de gestión del ciclo integral del agua, habiéndose constituido la sociedad para la gestión del referido servicio de forma indirecta, en régimen de Sociedad de Economía Mixta.

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN con domicilio en _____, el cual actúa en este acto por las competencias de la Alcaldía de representación, establecidas en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación del AYUNTAMIENTO DE CORVERA con domicilio en _____, el cual actúa en este acto por las competencias de la Alcaldía de representación, establecidas en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación del AYUNTAMIENTO DE GOZÓN con domicilio en _____, el cual actúa en este acto por las competencias de la Alcaldía de representación, establecidas en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación del AYUNTAMIENTO DE ILLAS con domicilio en _____, el cual actúa en este acto por las competencias de la Alcaldía de representación, establecidas en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De una Parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación del AYUNTAMIENTO DE CARREÑO con domicilio en _____, el cual actúa en este acto por las competencias de la Alcaldía de representación establecidas en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En adelante todas ellas denominadas de manera conjunta como "las Partes" o individualmente como la/una "Parte".

Las Partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

I.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones reguladas por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 235, el 30 de septiembre de 2022.

II.- Que las entidades representadas por los firmantes, reuniendo los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 del *PERTE digitalización del ciclo del agua*, pretenden llevar a cabo un proyecto común y desean conformar una Agrupación de las previstas en el artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los órganos competentes de cada una de las entidades intervinientes han adoptado el acuerdo de suscribir el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente Convenio de Agrupación de Entidades con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, a fin de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (*PERTE digitalización del ciclo del agua*) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y obtener la condición de beneficiario para desarrollar el PROYECTO "D´AUA " que requiere de una actuación coordinada entre las partes firmantes que hacen imprescindible la participación conjunta debido a los intereses comunes que se tratan de alcanzar con el referido proyecto.

SEGUNDA. -Duración y validez.

1. La validez del presente Convenio queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, su duración será la establecida en la resolución de concesión de la ayuda, ello sin perjuicio de que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una vigencia máxima de 4 años. La prórroga de su vigencia sólo se tramitará para el eventual supuesto de que el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, requieran de un periodo adicional al máximo previsto. En tal caso, las partes de mutuo acuerdo tramitarán, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su prórroga por un periodo máximo adicional de hasta cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.º del artículo 49.h) de dicha Ley.

La modificación de los términos del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa, observándose para ello el mismo procedimiento seguido que para su autorización.

2. La presente Agrupación no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Asimismo, y de común acuerdo, las partes podrán determinar la resolución del presente convenio, en cuyo caso deberán acordar los efectos de la resolución sobre las actividades en curso.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de beneficiarios de la subvención, por lo que de forma individual, cada uno de ellos, reúne los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiario en virtud del artículo 6 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (*PERTE digitalización del ciclo del agua*), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:

a. Cumplir con las obligaciones que como beneficiario se establecen en la referida Orden TED/934/2022, así como las dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b. Desarrollar el Proyecto según la propuesta presentada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

c. Asumir las cláusulas de este acuerdo, en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

d. Someterse a las directrices, coordinación y control que en el ámbito de sus competencias realice la Dirección General del Agua al objeto de garantizar el logro de los hitos y objetivos establecidos en el PERTE de digitalización del ciclo del agua.

e. En aquellos supuestos en los que CADASA realice actuaciones sobre instalaciones que no sean de su titularidad y/o competencia, deberán recabarse las autorizaciones pertinentes otorgadas por el órgano competente en cada caso. Será necesario igualmente la formalización del el acta de recepción de las obras una vez finalizada la ejecución de las mismas.

CUARTA. - Compromisos de ejecución y presupuestos.

1. Las entidades integrantes de la Agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al Proyecto presentado:

Entidad	Compromiso ejecución actividades	Presupuesto de la actividad (IVA NO INCLUIDO)	% subvención sobre el total
CADASA	51,05%	6.428.445,00	55,27%
EMPRESA MIXTA AGUAS DE AVILÉS, S.L.	24,62%	3.100.000,00	22,39%
AYTO. CASTRILLÓN	4,43%	558.074,85	4,03%
AYTO. CORVERA	4,47%	563.204,80	4,07%
AYTO. GOZÓN	1,99%	250.000,00	1,81%
AYTO. ILLAS	0,79%	99.347,60	0,92%
AYTO. CARREÑO	12,65%	1.593.513,34	11,51%
	100%	12.592.585,59	100,00%

2. El presupuesto final podrá modificarse en función de la resolución final en la que se conceda la ayuda. Los importes incluidos en este presupuesto tienen excluidos los impuestos indirectos.

QUINTA. Organización interna, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.

1. Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente acuerdo en el marco de la Comisión de Control y Seguimiento establecido en el presente acuerdo, todo ello sin perjuicio de que los acuerdos y decisiones que se adopten puedan ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Será en el seno de esta Comisión de Control y Seguimiento donde se resuelvan también las eventualidades que pudieran derivarse de la ejecución del Proyecto mediante la aprobación de un "Plan de contingencias".

3. Asimismo se comprometen, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, a asumir los derechos y obligaciones correspondientes a las actuaciones subvencionadas ejecutadas por su cuenta en su término municipal.

SEXTA. - Representante de la Agrupación.

1. Las Partes identifican como representante o apoderado único de la Agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma a la entidad CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS (CADASA) actuando como representante del mismo el Gerente del consorcio D. Julio Antonio Pérez Álvarez.

2. El Representante está habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la Agrupación el resto de las comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas, así como ser el responsable de la coordinación general del Proyecto y demás funciones previstas en el presente Acuerdo.

3. A efectos de notificaciones, las comunicaciones entre el Órgano Concedente y el Representante, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **consorcioaa@consorcioaa.com**

4. En concreto, la persona que ostenta la Representación de la Agrupación realizará las siguientes funciones:

- Presentar y gestionar la solicitud de la ayuda, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.

- Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.

- Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.

- Recibir el pago de la subvención y distribuirlo entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con su grado de participación.

- Garantizar el buen desarrollo del Proyecto, sin perjuicio de que cada Parte debe de velar por lo mismo.

SÉPTIMA. Comisión de Control y Seguimiento de la ejecución del proyecto "D´AUA"

1. El Convenio será administrado por una Comisión de control y seguimiento, formada por los siguientes representantes:

- 2 representantes del PRINCIPADO DE ASTURIAS, uno en representación de la Dirección General del Agua y otro en representación de los municipios participantes de la agrupación.

- 1 representante de CADASA.

- 2 representantes de la SOCIEDAD AGUAS DE AVILÉS, S.A. uno en representación del socio público (Ayuntamiento de Avilés) y otro en nombre del socio privado (Asturagua, S.A)

2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Dirección General del Agua del Principado de Asturias, quien deberá designará un Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

3. Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ley. Resolverá todas las incidencias o controversias que puedan surgir sobre la interpretación, resolución y efectos de este Convenio.

4. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de control y seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como las contingencias que se produzcan en la ejecución del proyecto "D´AUA", sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

5. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión de control y seguimiento, a las reuniones de ésta podrán asistir otros responsables de las partes firmantes del presente convenio, cuando deban tratarse temas que hagan conveniente su presencia o requieran su asesoramiento.

6. El funcionamiento de la Comisión de control y seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Los acuerdos y decisiones que hayan de adoptarse en esta Comisión se aprobarán por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, por mayoría de participación en las actuaciones conforme al porcentaje consignado en la cláusula cuarta.

OCTAVA. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

1. Cada miembro del presente acuerdo responderá solidariamente, en proporción a sus respectivas participaciones, respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

2. Las partes del presente acuerdo se comprometen a velar por la confidencialidad de la información, datos o especificaciones cedidos por cada una de las partes. Todos los datos deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. Cada una de las partes, tiene la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega con relación del presente acuerdo.

3. Cada una de las partes se compromete a disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

NOVENA. - Propiedad de los resultados.

1. La propiedad de los resultados corresponderá a cada una de las partes, en proporción a la inversión realizada por estos descrita en la cláusula cuarta.

2. Se reconocen los derechos personales y patrimoniales que la Ley otorga al personal investigador que haya participado en la obtención de un resultado susceptible de protección intelectual o industrial, y en especial el de ser reconocidos como autores o inventores del resultado, de conformidad a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

3. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

4. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de datos y de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por un periodo de 20 años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.

DÉCIMA. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación a estos aspectos en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre de aplicación a la convocatoria.

UNDÉCIMA. -Protección de datos.

1. Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de Agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

2. Los datos de carácter personal que, en su caso, sean intercambiados entre las Partes en la ejecución del presente Acuerdo, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conservación.

DUODÉCIMA. –Modificación del Acuerdo.

Cualquier modificación del presente acuerdo requerirá acuerdo mutuo, por escrito entre las Partes, siempre y cuando no entren en contradicción con las previsiones contenidas en la convocatoria de ayudas y demás normativa reguladora.

DÉCIMO TERCERA. Régimen jurídico.

1. El presente Acuerdo se suscribe en aplicación de lo previsto en el art. 11.3 de la Ley General de Subvenciones, así como en el art. 67 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como de las Bases de la presente Convocatoria de Ayudas.

2. El presente acuerdo, que tiene naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

DÉCIMO CUARTA. Jurisdicción competente.

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las Partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman este convenio a fecha de la firma digital.

CADASA

AGUAS DE AVILÉS, S.L.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AYUNTAMIENTO DE CORVERA

AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

AYUNTAMIENTO DE ILLAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD VI EXPTE. 1002/2022.- FTP BROADCAST S.C. GRABACIONES EN EL CONCEJO 2022: AUTORIZACIÓN.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 15.656 de FTP Broadcast con C.I.F.: J 91927277, solicitando autorización para poder filmar el sábado 7 de enero en el Yacimiento Arqueológico del Castillo de Gauzón y en el laboratorio del Centro de Interpretación un episodio de la serie “Expedition Unknown” que se emite en Estados Unidos.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de diciembre de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad y el recibo de pago del mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a FTP Broadcast con C.I.F.: J 91927277, poder filmar el sábado 7 de enero en el Yacimiento Arqueológico del Castillo de Gauzón y en el laboratorio del Centro de Interpretación un episodio de la serie “Expedition Unknown”.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tanto para acceder al Centro de Interpretación como al Yacimiento, estarán en todo momento acompañados por un trabajador de la empresa Castrum, que son los dinamizadores de ambos espacios.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. – Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a la FTP Broadcast, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Servicio de Patrimonio, a Castrum y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 28 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta

minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica

Vº Bº